

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Almo. Ayuntamiento de esta Villa

Dn^o Fran^o Carrasco. Ciudadano Aprouado por el R. P^oto=medicato de S. M. ante v. r. con el debido respeto ave presente. que respecto a que en las ausencias y Enfermedades del Ciudadano Titular prop. de esta Villa se le comisiona por la Justicia para suplir las Necesidades que ocurren, en Causas de oficio y otras. las que akerbido entoda ocasión y aque. no se le sigue perjuicio alguno a la Villa. en Concedete. la Plaza de Titular supernumerario ninguno alguno y a solo por el honor q. de ello se resulta obligandose a suplir las ausencias y Enfermedades del propio. como queda dho, espora de v. r. se eligan y automen. con el Competente nombramiento de tal Ciudadano. titular supernumerario q. sea de especial de la Justicia de dho. Ciudadano Juicio mio año Amos anno. vinteynueve de Abril de Mil setecientos Noventoy Nueve

Fran. Carrasco

